

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

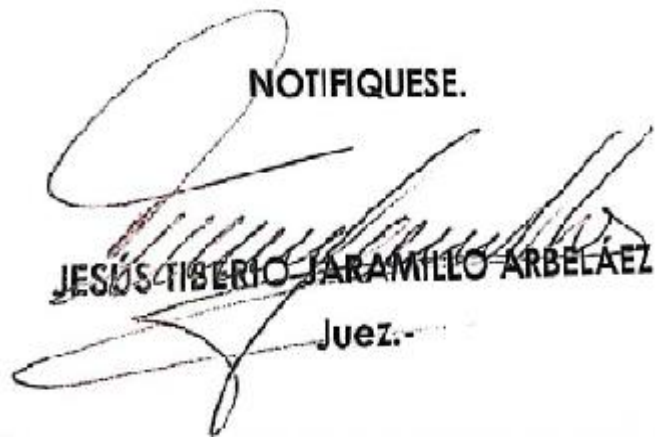
Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno.

2019-00684

Dese respuesta a lo solicitado por la Trabajadora Social de la Corporación Social PAN.

En consecuencia, y en atención a la solicitud de autorización para realizar los encuentros de la niña ALANA SOFIA con su familia primaria y extensa, hágasele saber a la profesional que ésta dependencia judicial, mediante auto del 11 de marzo de 2021, ordenó la reanudación de las visitas de la niña con sus parientes, de manera indefinida, a fin de fortalecer los vínculos afectivos y parentales, y para ir ambientando y definiendo si es posible el reintegro de la niña a su familia extensa. Por lo tanto, no es necesario solicitar nuevas autorizaciones para los encuentros, puesto que el Juzgado ya había petitionado se llevaran a cabo los mismos.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.